DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 219 / 2014 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 30 DE JUNIO DEL 2014

VENCE : 30 DE JUNIO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a : CASA DE CUMPLEAÑOS
de 02 pisos y clase E-3 y A-4 presupuesto $28.445.193.-
ubicado en EJERCITO N° 492
población ..... Sector RAHUE BAJO... (ZONA C 3)
PROPIETARIO JUAN OLIVA GUTIERREZ R.U.T N° 12.875.834-8
domiciliado en PASAJE VENTANA – OVEJERÍA ALTO N° 950
ARQUITECTO ROBERTO ITURRIAGA HEWSTONE domicilio LOS HELECHOS N°1426-OSORNO
N° patente profesional 3-1310 RUT N° 12.722.143-K
CALCULISTA RAFAEL KAUAK TARZIJAN domicilio ELEUTERIO RAMIREZ N° 730-OSORNO

N° patente profesional 3-1219 RUT N° 8.526.045-6
CONSTRUCTOR ROBERTO ITURRIAGA HEWSTONE domicilio LOS HELECHOS N°1426-OSORNO
N° patente profesional 3-1310 RUT N° 12.722.143-K
SUPERVISOR ..... RUT N° .....
ROL de propiedad N° 792-15 Superficie terreno 208 M2.
Derechos municipales $426.678.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	179,0 M²
2° piso	80,0 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	259,0 M²

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un edificio destinado a Casa de cumpleaños, asimilable a Restaurant sin venta de alcoholes, ubicada en Ejercito N° 492, de propiedad del Sr. Juan Oliva Gutiérrez, con una superficie aprobada de 259,0 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capitulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr